



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos

17 de agosto de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, coordinadores de becas, facilitadores docentes, directores de escuela, trabajadores sociales, consejeros profesionales y maestros

[ENLACE FIRMADO](#)

Prof.^a Aixamar González Martínez
Subsecretaria

BECA ESPECIAL DE HONOR PARA ESTUDIANTE DOTADOS, EN UNIVERSIDADES, AÑO ESCOLAR 2020-2021

La Ley núm. 170 de 11 de agosto de 2002 faculta al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a implantar programas de becas para estudiantes con aptitudes excepcionales. Con el propósito de ampliar estas ofertas, se aprobó la Ley núm. 145 de 3 de julio de 2018 bajo el cual el DEPR establece diferentes becas para esta población. El estudiante dotado según definido es el niño o joven con un cociente intelectual igual o mayor de 130. Posee capacidad social y cognitiva excepcional, por encima de su edad cronológica y superior a la de otros de su misma edad, experiencia o ambiente, y que exhibe y demuestra mediante evaluaciones psicológicas educativas realizadas por profesionales certificados por el estado. Posee alta capacidad intelectual, creativa, artística o de liderazgo, o en una o más áreas académicas específicas.

Con el propósito de promover y desarrollar la excelencia educativa en estos estudiantes, se creó la Beca Especial de Honor. Esta beca consiste en un incentivo económico de acuerdo a los requisitos de la especialidad para los estudiantes que estudian un bachillerato o maestría en una universidad acreditada públicas o privadas en Puerto Rico, que tenga 18 años o menos y que están identificados en el Registro de Estudiantes Dotados del Departamento de Educación.



P.O. Box 190759, San Juan PR 00919-0759 • Tel.: (787)773-3410

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

El estudiante participante de esta beca podrá utilizar la misma para: pago de créditos universitarios, cuotas de matrícula, otras cuotas pagadas a la universidad, compra de libros y materiales relacionados, compra de una computadora y cualquier otro equipo electrónico requerido o que facilite sus estudios. Incluye materiales y cursos preparatorios para exámenes de escuela graduada, costo de exámenes de escuela graduada y cuotas de solicitud de admisión a escuelas graduadas, así como matrículas y costos de cursos que ofrezcan al estudiante retos sociales, académicos o deportivos que aporten al desarrollo integral del estudiante dotado.

La Beca Especial de Honor para Estudiante dotados se distribuirá de la siguiente manera:

- Primer año de solicitud – 100 % de la beca
- Segundo año de solicitud – 75 % de la beca
- Tercer año de solicitud – 50 % de la beca
- Cuarto año de solicitud – 25 % de la beca

Al culminar el cuarto año de estudio del estudiante no podrá participar de la beca.

Los estudiantes dotados que interesen competir por la Beca Especial de Honor deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comenzar estudios o estudiar un bachillerato o maestría en una universidad acreditada pública o privada en Puerto Rico.
2. Estudiantes de escuelas públicas o privadas deben estar registrado en el Registro de Estudiantes Dotados del DEPR.
3. Tener dieciocho años o menos de edad (mostrar certificado de nacimiento original).
4. Si es estudiante en bachillerato o maestría someter certificación de matrícula y programa de clases del año que solicita.
5. Tomar doce o más créditos por semestre.
6. Completar la solicitud de la Beca Especial de Honor para Estudiantes Dotados.

El procedimiento establecido para ser merecedor de esta beca es el siguiente: el estudiante entregará la solicitud por escrito, acompañada de los documentos solicitados. La Beca de Honor para estudiantes dotados se ofrecerá por semestre durante cuatro años. Para el estudiante recibir la continuidad de la beca deberá mostrar evidencia mediante recibo de la utilización de los fondos según establecido.

La solicitud se deberá entregar a más tardar, del **miércoles 16 de septiembre de 2020** a través del correo electrónico: Riverafw@de.pr.gov. La beca se otorgará según disposición de fondos. No se recibirán solicitudes incompletas.

Para más información, pueden comunicarse con el Sr. William Rivera Fontán, director de la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil, al teléfono: (787) 773-3410/3617 o al correo electrónico: Riverafw@de.pr.gov.

Anejo (ver memorando firmado y anejos)